



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Ref.: Pertinencia – niega solicitud

Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01390-00

1. Por improcedente se niega la solicitud que presentó el apoderado de la parte actora, con miras a que se fije fecha y hora para continuar con la audiencia que fue suspendida el 4 de mayo del año en curso, debido a que no se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en dicha oportunidad. Esto es, la notificación a i) LUIS GUILLERMO POVEDA DELGADO ii) FERNANDO POVEDA DELGADO y las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR de la advertencia de la causal de nulidad de que trata el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, atendiendo que el registro nacional de emplazados y de procesos de pertenencia nunca ha permitido su visualización.

Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 137 del C.G.P., es decir; conforme el artículo 291 y 292 del C.G.P. y lo pertinente del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Esto es, personalmente, por aviso o de manera electrónica. De no ser posible lo anterior, a través del emplazamiento previsto en el artículo 293 del C.G.P.

2. De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 170 del C.G.P, por secretaría **OFICIÉSE** a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca para que se sirva allegar con destino a éste proceso copia del contrato de prenda suscrito entre el señor José Guillermo Gómez Mancera y la empresa I.A Los Coches y Camiones a que se refiere el hecho tercero de la demanda, esto es:

TERCERO: Dicha compra dio lugar a constituir la prenda que hoy pesa sobre el automotor objeto de demanda, a favor de la empresa I.A. COCHES Y CAMIONES reconocida con el Nit. 80.525.277-8 y que fuera representada legalmente por el señor IVAN ALBERTO HURTADO BEJARANO, encontrándose la matrícula mercantil de esta empresa cancelada, según consta en el certificado de Cámara de Comercio que arrimo a este escrito.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **81** fijado hoy **15/6/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

CRAB

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 22

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05797880d16a408955831be924fa6f8fd6acb561c8023fcf2751d4e2fb56cfdd

Documento generado en 13/06/2021 08:10:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>